

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-021-2021**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa SA-SI-021021, cuyo objeto es: “ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO EN ALTURAS Y ENTRENAMIENTO EN APH PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MINERAS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN SALVAMENTO MINERO.” el cual, a partir de la fecha, se podrá consultar a través del Sistema Electrónico de contratación pública – SECOP II, junto con el documento de estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones del proceso y demás documentos que soportan este proceso de contratación.

El presente proceso de contratación se encuentra distribuido en dos (2) grupos, así:

GRUPO 1	Elementos para rescate en alturas
GRUPO 2	Equipos para formación y entrenamiento

Así mismo, se pone en conocimiento de los interesados, la información que deberán tener en cuenta para participar en el proceso de selección, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. La Agencia Nacional de Minería se encuentra ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 -51 Torre 4 Piso 10 Edificio Argos de la Ciudad de Bogotá D.C.
- 1.2. La ANM atenderá las solicitudes, consultas o inquietudes de los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No SA-SI-021-2021, a través de los canales habilitados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 1.3. Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso contractual a través de los canales habilitados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 1.4. Los requerimientos técnicos de la contratación que se pretende adelantar se encuentran relacionados en el **ANEXO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS 1ª y 1B** del pliego de condiciones.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO:

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **Selección Abreviada** de conformidad con el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 del 2007; teniendo en cuenta que se trata de adquisición de **bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades**, correspondientes a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. De conformidad con lo descrito en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, se hará uso del **procedimiento de subasta inversa electrónica para la adquisición de los bienes**, como lo indica el artículo del mencionado decreto.



Adicionalmente con el fin de dar cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9, 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario mencionar que la entidad consultó la página de Colombia Compra Eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co/amp/es/lista-de-acuerdos-marco>, encontrando que a la fecha de consulta no existe ningún acuerdo marco de precios que comprenda el objeto del presente estudio previo, razón por la cual se utilizará la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta la naturaleza del bien objeto del presente proceso, en los términos antes señalados.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO:

El proceso de contratación se desarrollará conforme con las disposiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el literal a) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como **único criterio de evaluación el menor precio ofrecido**, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La propuesta económica más favorable será la que ofrezca el menor precio consolidado en cada grupo, el cual está determinado por la sumatoria del valor total de lo requerido (precio unitario por las cantidades solicitadas), con el fin de ser adquiridos como un todo.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del (los) contrato(s) que se derive(n) del presente proceso de selección, será hasta el 31 de diciembre de 2021, que serán contados a partir de la aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En todo caso el plazo establecido no es óbice para que el (los) contratista(s) pueda(n) entregar los elementos objeto de la presente contratación antes del tiempo referido, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega de los elementos se realizará en las Estaciones y Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero descritas en la siguiente tabla, según la distribución indicada en los anexos de “Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos” No 1A y 1B del presente documento.

ESTACIÓN Y PUNTO DE APOYO	DIRECCION DE ENTREGA
Caldas	Kilómetro 6 vía Caldas (Antioquia) – La Pintada, casa fiscal SENA La Salada.
Cúcuta	Avenida Gran Colombia No 12 este-96, barrio Colsag, edificio Térreos, segundo piso, Cúcuta-Norte de Santander

Jamundí	Km 3 vía Jamundí- Potrerito, Jamundí-Valle del Cauca
Nobsa	Km 5 vía Sogamoso- Nobsa, sector Chámeza. Nobsa – Boyacá
Ubaté	Km 1,5 vía Ubaté- Bogotá, vereda Tausavita, Ubaté-Cundinamarca
Bucaramanga	Carrera 20 No 24-71 barrio Alarcón, Bucaramanga-Santander
Marmato	Carrera 4 con Calle 7 Barrio la Betulia - Marmato, Caldas.
Pasto	Calle 27 No 9 este- 25 Barrio la Carolina
Remedios	Km3 de la vía principal que conduce de Remedios a Medellín, vereda Otú, Remedios – Antioquia

Nota 1: Como los bienes que adquiere la ANM, por funcionalidad y economía no ingresan físicamente al Almacén de la ANM, ubicado en la sede central, sino en las Estaciones y Puntos de Apoyo de Salvamento Minero. El contratista estará en la obligación de entregar actas de recibido a satisfacción de cada una de las estaciones y puntos de apoyo, donde conste los detalles de la entrega (elementos, cantidades, fecha y lugar de entrega), firmada por quien recibe y quien entrega y donde sean legibles los nombres y cédulas.

Nota 2. El contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato la entrega de los elementos con al menos una semana de anticipación, con el fin de que la entidad surta los trámites internos para su recepción

Nota 3: Los gastos por desplazamientos de personal y transporte de equipos, adecuaciones, insumos, elementos, materiales, y demás obligaciones propias de la correcta ejecución del contrato, para el cumplimiento de su labor y obligaciones, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:

Los interesados en participar del presente proceso de contratación deberán presentar sus ofertas a través del canal habilitado para el efecto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, hasta las 09:00 Am del 01 de octubre del 2021.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial asignado a para la presente contratación y objeto de subasta es hasta por la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 302.956.190)**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones que se generen con la ejecución del contrato. Valor obtenido con base en la información contenida en el estudio de mercado. El presupuesto oficial se encuentra distribuido en cada uno de los grupos así:

El presente proceso de contratación se encuentra distribuido en dos (2) grupos, así:

GRUPO	VALOR MÁXIMO
Grupo 1	\$ 274.072.524
Grupo 2	\$ 28.883.666



TOTAL	\$ 302.956.190
-------	-----------------------

8. LIMITACIÓN A MIPYMES:

La pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes.

Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad”.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación está amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Grupo de Recursos Financieros:

- Información Certificado de Disponibilidad Presupuestal

DEPENDENCIA		POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO		FUENTE	TOTAL CDP
Vicepresidencia de Seguimiento, control y seguridad Minera-	Grupo de Seguridad y Salvamento Minero	C-2104-1900-5-0-2104015-02	Servicio de atención de emergencias mineras – Mejoramiento de la seguridad en el desarrollo de la actividad minera	Inversión	\$303.000.000
No. CDP	68521 de 10 de Agosto de 2021	VALOR TOTAL DEL C.D.P.			303.000.000

10. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES:



Seguendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Seguimiento de los lineamientos fijados en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” expedido por Colombia Compra se logra concluir que la contratación a celebrar se encuentra cubierta de la aplicación de Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes, así:

PAIS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI



QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Las personas interesadas en el presente proceso de selección de contratista podrán participar como proponentes individuales o plurales (Consortios, Uniones Temporales u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración), cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, con observancia de los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones.

11. DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como los estudios y demás documentos previos que soportan el presente proceso de contratación, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

 Volver	
Publicación Estudios Previos	7/09/2021 10:00 PM  *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	15/09/2021 9:00 AM  *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	<input type="text"/>  *
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	17/09/2021 5:00 PM  *
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	22/09/2021 5:00 PM  *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	22/09/2021 5:00 PM  *
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	27/09/2021 12:00 PM  *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29/09/2021 7:00 PM  *
Plazo máximo para expedir adendas	29/09/2021 7:00 PM  *
Presentación de Ofertas	1/10/2021 9:00 AM  *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	1/10/2021 9:05 AM  *
Informe de presentación de ofertas	1/10/2021 9:10 AM  *
Publicación del informe de verificación o evaluación	6/10/2021 1:00 PM  *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	11/10/2021 1:00 PM  *
Apertura del sobre económico	13/10/2021 9:00 AM  *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15/10/2021 1:00 PM  *
Firma del Contrato	18/10/2021 12:10 PM  *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	19/10/2021 12:15 PM  *
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	19/10/2021 12:20 PM  *
Plazo de validez de las ofertas	2 * <input type="text"/> Meses 

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar con la apertura del proceso, o durante el desarrollo del proceso, a través de adendas, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en las condiciones establecidas en pliego de condiciones y su complemento.